

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

CONVOCATORIA PARA POLICÍA PROCESAL.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 5 fracción III, 43, 44 fracción VIII, 45, 46, 50, 51, 55 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, y Quinto Transitorio del Decreto 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en sesión celebrada el pasado 19 de enero de 2022, los integrantes de dicho Órgano Colegiado analizaron y aprobaron lo siguiente:

CONVOCA.

A las personas que cuenten con vocación de institucionalidad, servicio, disciplina y honestidad, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como **POLICÍA PROCESAL** en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

1.- REQUISITOS.

Para ser **policía procesal** en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

DE LA CONVOCATORIA.

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de su evaluación en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
3. Estatura mínima para hombres 1.60 metros y para mujeres 1.55 metros.
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
5. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
6. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

DEL RECLUTAMIENTO.

1. Presentar y aprobar las evaluaciones médicas y psicológicas para el proceso de preselección de aspirantes a ingresar como personal operativo.
2. Se informará a cada aspirante la fecha y sede en que deberá acudir para que se le practiquen las evaluaciones del numeral anterior.
3. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición física mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina que se requiere en el proceso del Curso de Formación Inicial para el perfil de Policía Procesal y que no pongan en riesgo su integridad.

4. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
5. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, no hagan alusión a pandillas o grupos delictivos y/o sean discriminatorios.
6. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación de aretes o piercings durante el servicio.
7. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
8. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
9. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos para cumplir funciones en cualquier lugar, fecha y horario conforme a las necesidades del servicio.
10. No estar inhabilitado para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

DE LA SELECCIÓN.

1. Presentar y acreditar los exámenes, correspondientes, las evaluaciones de control de confianza, el curso de formación inicial y demás cursos que realicen la Secretaría de Seguridad, la Universidad Mexiquense de Seguridad y los organismos competentes.
2. Firmar el consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; así como su autorización para que la Secretaría de Seguridad a través del Centro de Control de Confianza del Estado de México, realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, examen de control de confianza y Curso de Formación Inicial para el perfil de Policía Procesal.
3. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad pública.
4. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
5. Los demás requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

2.- REGISTRO.

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto.

PRESENCIAL:

1. En las instalaciones del edificio de C-4, ubicado en calle Marie Curie número 1350, esquina Paseo Toluca, colonia San Sebastián, código postal 50090, primer piso, Toluca, Estado de México.
2. En las instalaciones de los planteles de la Universidad Mexiquense de Seguridad ubicados en:
 - a) **PLANTEL TOLUCA:** Rancho La Palma, Santa Juana Centro, kilómetro 7.5 carretera Toluca-Atacomulco, código postal 50900, Almoloya de Juárez, Estado de México.
 - b) **PLANTEL TLALNEPANTLA:** Avenida del Trabajo sin número, colonia San Pedro Barrientos, código postal 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
 - c) **PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL:** Avenida Bordo de Xochiaca sin número, entre avenida Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, código postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.

A DISTANCIA:

1. **VÍA TELEFÓNICA:** De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm en el número 800-976-64-00.
2. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** En el correo electrónico reclutamiento@ssedomex.gob.mx

3.- PROCEDIMIENTO.**DEL RECLUTAMIENTO.**

En caso de que los aspirantes aprueben las evaluaciones de preselección y cubran con el perfil, deberán contar con los siguientes documentos, los cuales presentarán en original y copia el día de su cita para la integración de su expediente para enviarlo al Centro de Control de Confianza del Estado de México:

- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la enseñanza media superior o equivalente, en caso de contar con Licenciatura presentar título o cédula profesional.
- En el caso de hombres, Cartilla de Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
- Acta de nacimiento legible, completa y por ambos lados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave y código QR emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el Instituto Federal Electoral (IFE) por ambos lados.
- Currículum Vitae (formato proporcionado por esta Dependencia).
- Comprobante de domicilio (recibo de agua o de luz o de teléfono o de gas), no mayor a 3 meses de emisión.
- Acta de Matrimonio y/o divorcio (según aplique).
- Acta de Nacimiento de dependientes económicos (según aplique).
- Documentación que acredite su situación patrimonial, según aplique (facturas de bienes muebles e inmuebles, títulos de propiedad, testamentos, documentos de hipoteca, documentos que avalen compra-venta en caso de existir).
- Reporte de buró de crédito vigente (no mayor a 6 meses).
- Reporte de círculo de crédito vigente (no mayor a 6 meses).
- Comprobante de ingresos de los últimos 2 meses, según aplique (recibo de nómina, talones de pago, constancia de ingresos).
- Estados de cuenta bancarios de los 2 últimos meses, según aplique.
- Documentación de situación jurídica si es el caso (procedimientos, procesos, sentencias, penales y/o administrativos, etcétera)
- Referencias personales, vecinales y laborales (3 referencias de cada una).
- Informe de No Antecedentes Penales.

DE LA SELECCIÓN.

Los aspirantes que hayan aprobado el proceso de reclutamiento serán contactados vía telefónica para acudir a recibir de manera personal el oficio de notificación en donde se señalarán las fechas y horarios en las que deberán asistir al Centro de Control de Confianza del Estado de México para presentar las siguientes evaluaciones:

- Médica;
- Toxicológica;

- Poligráfica;
- Psicológica, y
- Socioeconómica.

El proceso de los aspirantes que no se presenten en la fecha y hora señalada para las evaluaciones de control de confianza se dará por concluido, sin excepción alguna.

4.- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PROCESAL.

Ingresarán al Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones de control de confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.

1. El Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal se impartirá en la modalidad de internado durante 6 meses con una carga horaria de 972 horas, adicional a la formación inicial realizarán 1 mes de Especialidad en el Plantel de Formación y Actualización de la Universidad Mexiquense de Seguridad que les sea asignado.
2. El horario del Curso de Formación Inicial, iniciará los lunes a las 08:00 horas y terminará los viernes a las 19:00 horas.
3. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina del Reglamento de los Planteles de Formación y Actualización pertenecientes a la Universidad Mexiquense de Seguridad, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.
4. Durante el Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, el cadete recibirá en comodato un uniforme táctico (camisola, pantalón, gorra, botas) y un uniforme deportivo (playera, pantalón corto, pants).

5.- APOYO ECONÓMICO DURANTE EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PROCESAL.

Al concluir y acreditar el Curso de Formación Inicial con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) para el perfil de Policía Procesal como cadete, a través de la Universidad Mexiquense de Seguridad se dará un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin que esto represente una relación laboral entre el cadete y la Secretaría de Seguridad o la Universidad Mexiquense de Seguridad, ambas del Estado de México.

6.- SUELDOS Y PRESTACIONES COMO POLICÍA PROCESAL.

Una vez concluido y aprobado el Curso de Formación Inicial en la Universidad Mexiquense de Seguridad, el cadete será dado de alta por la Secretaría de Seguridad y ostentará la plaza de **"POLICÍA PROCESAL"**, con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo Mensual Bruto por \$16,789.00 (dieciséis mil setecientos ochenta y nueve 00/100 M.N.).
- b) Aguinaldo hasta por 2 meses de sueldo.
- c) Prima vacacional hasta por 25 días de sueldo.
- d) Seguro de Vida por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber o por muerte natural.
- e) Acceso al Programa de Apoyos para dependientes económicos del Personal de Seguridad y Custodia caídos en servicio, con apoyo para vivienda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) e indemnización por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- f) Incapacidad parcial o permanente por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- g) Servicio médico.
- h) Becas de estudio para dependientes económicos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

7.- VIGENCIA DE CONVOCATORIA.

El periodo para aplicar en la convocatoria de Policía Procesal entrara en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y hasta la emisión de una nueva convocatoria.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellas será notificada a la autoridad que corresponda para que proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, formación e ingreso, si se detecta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro del aspirante o baja definitiva del cadete, y en su caso, a la cancelación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- d) La calidad de aspirante o cadete, no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad del Estado de México ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- e) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos al número telefónico: (722)-2-35-22-81, o por los medios establecidos para ello.
- f) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como Policía Procesal, podrán ser adscritas a cualquier unidad operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser readscrito a otro, atendiendo a las necesidades del servicio que se llegaran a presentar.
- g) La identidad e información personal de las y los aspirantes es de carácter confidencial y reservada durante el proceso de reclutamiento y selección, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- h) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de México.
- i) El proceso de reclutamiento, así como el ingreso de nuevo personal derivado del mismo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, obedecerá a la suficiencia presupuestal que se cuente para ello.
- j) La presente convocatoria fue analizada y aprobada por los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en sesión celebrada el 19 de enero de 2022.

MAESTRO RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU.- SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.